



CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Banco Popular Of. 10-05 Barranquilla Teléfono: 300-8108911 –3700707

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIENAGA.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA **EDINSON SENEN MONTERO AREVALO.**

RAD: 0177 - 2016

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO ADICIONAL

CIRO ANTONIO HUERTAS, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, me permito aportar la liquidación adicional del crédito así:

LIQUIDACION A DICIEMBRE DEL 2018 APROBADA MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2019.

TOTAL LIQUIDACION
APROBADA..... \$ 58.855.422

LIQUIDACION DE CRÉDITO ADICIONAL							
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESES	DIAS	MESES	INICIAL	FINAL	VR. INT. MORA
85373417	\$ 34.839.437	2%	754	25,13	20/12/2018	12/01/2021	\$ 17.512.624

TOTAL NUEVA LIQUIDACION	\$ 76.368.046
--------------------------------	----------------------

TOTAL NUEVA LIQUIDACION:..... \$ 76.368.046

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
C. C. No: 8.486.277, de Pto Cbia (Atlco)
T. P. No: 232.789 del C.S. de la Judicatura



CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Banco Popular Of. 10-05 Barranquilla Teléfono: 300-8108911 –3700707

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIENAGA - MAGDALENA.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA **EDINSON SENEN MONTERO AREVALO.**

RAD: 0177 - 2016

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE OFICIOS DE EMBARGO.

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de referencia, con el mayor respeto le solicito al despacho librar oficios de embargo dirigidos al **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CIENAGA**, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 222-35231 de propiedad del demandado **EDINSON SENEN MONTERO AREVALO**, toda vez que esta ya fue decretada mediante auto de fecha 02 DE MAYO DEL 2016, sin que esta haya sido registrada hasta la fecha.

Así mismo le solicito librar oficios dirigidos a la CAMARA DE COEMRCIO, con la finalidad de llevar a cabo el embargo del establecimiento de comercio denominado **FRUTALES EDINSON MONTERO**, de propiedad del demandado **EDINSON SENEN MONTERO AREVALO**, el cual fue decretado en auto de fecha 02 DE MAYO DEL 2016.

De esta misma forma le solicito:

Decretar el embargo de los dineros que tengan depositados en las cuentas corrientes, CDTs, Ahorros y demás depósitos legalmente embargables de los diferentes bancos del municipio de Ciénaga Magdalena tales como DAVIVIENDA, BBVA, COLPATRIA, AV-VILLAS, BANCOLOMBIA, AGRARIO, GNB SUDAMERIS, PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCAMIA, propiedad del demandado **DANNY DANIEL MEZA GARCES** con C.C. 1.083.552.637 El Banco de Bogotá se identifica con el Nit. No. 860.002.964-4. Ruego a Su Señoría expedir oficio en tal sentido mencionando la identificación del demandado como de la entidad demandante, requisito exigido por las entidades bancarias.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO

C. C. No: 8.486.277, de Pto Cbia (Atlco)

T. P. No: 232.789 del C.S. de la Judicatura